

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION TSA0067192

**OBRA:** "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ZORITA (SALAMANCA). FASE II"

### Justificación de la contratación:

Por Acuerdo de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) de 21 de enero de 2019 se ha encargado a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) la ejecución de dicha obra.

El objeto de este contrato es el suministro de piezas especiales de fundición para PVC, para la correcta realización de las unidades de obra del proyecto.

El suministro de las unidades de esta licitación son condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

### Justificación del procedimiento de licitación:

Según el valor estimado de contrato, corresponde aplicar el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

El objeto de la contratación no se ha dividido con el fin de eludir los requisitos que la LCSP establece para la contratación, sin que se esté realizando ningún fraccionamiento.

### Justificación de la no división en lotes:

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

### Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los proveedores que trabajan con TRAGSA.

### Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida:

No aplica

### Justificación de los criterios de adjudicación:

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, sólo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes, siendo el precio el criterio elegido.

### Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec

**Justificación de la garantía provisional:**

No es de aplicación.

**Justificación de la insuficiencia de medios (Contratos de Servicios):**

No aplica.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No es de aplicación.

Salamanca, 26 de marzo de 2019.



**Fdo.: Eleuterio Falero Santos**

**GERENTE DE ZONA**



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec